



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1018/2015

AUTORIZA CLUB DE RODEO CHILENO LA UNIÓN

Río Bueno, 09/ 12/ 2015

VISTOS:

El Decreto N° 16 de febrero de 1968 que reglamenta la Sanidad y Protección Animal, Decreto N° 46 del 31 de Enero de 1978 que reglamenta el control de Fiebre Aftosa, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18.755 artículo N° 9, lo solicitado por carta de fecha 30 de Noviembre del 2015, de CLUB DE RODEO CHILENO LA UNION, a nombre de Otelo Zwanzger Azócar, como Presidente (S) del Club de Rodeo Chileno La Unión, a la Jefa de Oficina SAG de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.

1. Que durante TODO el evento, se contará con la asesoría del Médico Veterinario: Francisco Mundaca Verdugo, RUT: 16.338.759-k , quien será responsable de las siguientes medidas sanitarias:

a) DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE GANADO.

- o Que los vehículos de transporte de ganado, cuenten con sus Certificados para transporte de ganado al día.
- o Que todos los vehículos mencionados, deben ser lavados y desinfectados, posterior al descargo de animales y salida de vehículos del recinto.

b) DEL RECINTO DEL RODEO.

- o Las instalaciones deben estar en buenas condiciones higiénicas y de infraestructura, para permitir el buen desarrollo del evento.

c) DE LOS ANIMALES PARTICIPANTES.

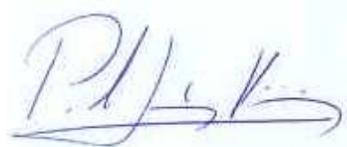
- o Deben llegar al recinto del rodeo amparado por FORMULARIO DE MOVIMIENTO ANIMAL.
- o Deben arribar con un Certificado Sanitario, emitido por un Médico Veterinario, en que conste su buen estado de salud y la no presentación en el predio de origen de enfermedades infectocontagiosas en los últimos 60 días.
- o De provenir de un predio certificado como PABCO A, estos animales no pueden volver al Plantel de origen o a otro predio PABCO A.
- o Corroborar que animales de distinto estatus sanitario no participen en rodeo durante la misma jornada; recomendando que: animales de predio libre participen primero y posteriormente aquellos sin antecedentes sanitarios que proviene de predio que en los últimos 60 días no han presentado sintomatología de enfermedades infectocontagiosas.

Que respecto de las infracciones a la legislación de Sanidad Animal, de existir, se aplicarán sanciones de acuerdo a la Normativa Vigente

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al CLUB DE RODEO CHILENO LA UNIÓN, para realizar RODEO, el día Martes 08 de Diciembre del 2015, en la Medialuna del predio Fundo Cuincahuin, RUP: 10.5.12.0385, de la Comuna de Río Bueno donde serán utilizados animales del mismo predio antes mencionado.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



MARIA PILAR GOMEZ PRUSSING
JEFA OFICINA SECTORIAL RIO BUENO

JMV

Distribución:

- Lorena del Carmen Foitzch Ascencio - Secretaria Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros

Oficina Sectorial Rio Bueno - Esmeralda # 1160 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/8b248ec7a04d2e41825925ee67140ed612a700fa>